



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ate, 17 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Memorando Nº 276-2021-D/HV y la Nota Informativa Nº 397-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Secretario Técnico es un servidor civil de la entidad que puede ser designado como tal en adición a sus funciones, por el Titular de la entidad mediante resolución;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la misma;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, señala que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2021-D-HV de fecha 05 de marzo del 2021, se designó como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte a la Abg. Benita Victoria Ramirez Luna;

Que, mediante documento visto de fecha 16 de noviembre del 2021, la Dirección solicita a la Área de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio dando termino a las funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a la servidora pública nombrada Abg. Benita Victoria Ramirez Luna y designando a la servidora pública bajo el régimen CAS, Abg. Carella Valerie Solarí Godiño, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte;

Que, estando señalado en el considerando precedente y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, designando a la servidora que realizara dichas funciones;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y respetabilidades del Director como es a) Dirigir y representar legalmente al Hospital Vitarte, b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de los objetivos, siendo esta competencia exclusiva de la autoridad;

Con las visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables.

SE RESUELVE:

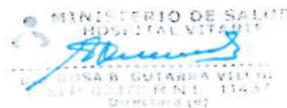
ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO a partir de la expedición de la presente resolución, la designación como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte, a la servidora pública nombrada Abg. Benita Victoria Ramirez Luna, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución, a la Abg. Carella Valerie Solari Godiño, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las interesadas e instancias administrativas para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Distribución:
- () Dirección.
 - () Área de Personal.
 - () Área de Asesoría Legal
 - () Interesados.
 - () Archivo.